



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE.

Quien motiva y suscribe, ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 2 3 10 27 29 30 34 35 37 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 65, 70, 86, 87 punto 1, 91 punto 2 fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente: ***"Iniciativa de acuerdo económico que propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación del padrón de los marmoleros de Zapotlán el Grande"***, de conformidad a la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 65 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a en el Municipio.

III.- Los cementerios tienen un gran significado para las familias mexicanas y nuestro Municipio no es la excepción. Se trata de un espacio que brinda consuelo a quienes luchan contra su dolor mientras recuerdan a sus seres queridos. Además acercan a los residentes a una comprensión del pasado y ayudan a proporcionar información sobre cómo vivían las personas. Al mirar las lapidas y mirar detalles sobre los que ya se han ido, podemos obtener información sobre la importancia de las personas para la comunidad en ese momento o sobre los empleos y las conexiones sociales que tuvieron durante su vida, es por eso que la preservación de los cementerios es muy importante.

IV.- Aunado a lo anterior, el Reglamento para cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, en su artículo 1 párrafo segundo, indica que el objeto del presente ordenamiento es regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de los cementerios que



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

constituye un servicio público municipal que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación, cremación de cadáveres, traslado de cadáveres, restos humanos áridos o cremados, servicio que presta el Gobierno municipal a través de la Coordinación General de Servicios Municipales y de la Coordinación de cementerios.

V.- Es por eso, que como Ayuntamiento no solo debemos dar orden y conservar en buen estado nuestros cementerios, sino que también debemos de otorgar y facilitar a nuestros ciudadanos las herramientas necesarias al momento de que requieran un trabajo de marmolería, albañilería, construcción, demolición o mantenimiento de una obra dentro del cementerio.

VI.- Por las razones antes expuestas, se propone al pleno del Ayuntamiento la creación del Padrón de los Marmoleros de Zapotlán el Grande, de conformidad al artículo 64 del Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, el cual, textualmente indica:

*“Artículo 64.- El Gobierno Municipal autoriza el libre acceso y tránsito de cualquier persona que preste los servicios de marmolería, excavación y albañilería a favor de los particulares usuarios de los panteones, siempre y cuando se registren en la Coordinación del Cementerio con el fin que se realice un registro o padrón de los marmoleros que realizan tales servicios.*

*El Coordinador de Cementerios deberá publicar el Padrón de los marmoleros en los estrados de las oficinas de la Coordinación con el fin que el público en general a su libre albedrío decida sobre la contratación de los mismos.”*

VII.- El Padrón de los marmoleros de Zapotlán el Grande, tiene como objetivo organizar a los prestadores de servicios de marmolería, excavación y albañilería de nuestro Municipio, para otorgar a los usuarios una opción confiable al momento de requerir dicho servicio, además de que la Coordinación de Cementerios tenga un mejor control respecto a la vigilancia, ordenamiento y regulación de las especificaciones que dicta nuestro Reglamento municipal.

VIII.- Aunado a lo anterior, mediante oficio número 101/2022 signado por la Coordinación de Cementerios Municipal, se me solicitó poner a consideración la aprobación del Padrón de Marmoleros, adjuntando una lista de las personas propuestas y que se encuentran reconocidos por generaciones como los encargados de realizar los trabajos de marmolería en nuestro panteón Municipal, por tales motivos, se propone el listado de los siguientes ciudadanos de Zapotlán el Grande para la integración de dicho padrón.

PADRON DE LOS MARMOLEROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
• María Guadalupe Chávez Cibrian
• José Ramón Claustro Chávez
• Marcelino Guzmán
• Hugo Marcelino Guzmán Bernardo
• Aldo Aarón Hernández García
• Enrique Hernández Moran



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

- |                                    |
|------------------------------------|
| • José de Jesús Ramírez Sánchez    |
| • Luis Fernando Hernández Cárdenas |

IX.- En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes

## PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la presente iniciativa de acuerdo económico que propone el establecimiento del Padrón de los marmoleros de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO.- Notifíquese e instruyase a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación de Cementerios, para que realicen las acciones necesarias para velar y dar cumplimiento al objeto de la presente iniciativa, para los fines administrativos y legales correspondientes.

TERCERO.- Instruyase a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación de Cementerios para que notifiquen a su vez a los miembros integrantes del Padrón de marmoleros de Zapotlán el Grande y les hagan saber de las facultades y obligaciones que adquirieron conforme a lo normado en el Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande.

CUARTO.- Instruyase al Coordinador de Cementerios para que haga la publicación del Padrón de los marmoleros de Zapotlán el Grande en los estrados de las oficinas de la misma Coordinación, cumpliendo lo normado en el artículo 64 de la Legislación Municipal citada en el punto tercero de la presente iniciativa.

## ATENTAMENTE

*"2022, año de la atención integral a niños, niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco"*  
*"2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán"*  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 26 de septiembre de 2022.

ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de ~~Carreteras~~ Trabajo público y Cementerios.

JRS/rrh



**SALA DE REGIDORES**